



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

234

43

BUENOS AIRES,

03 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0231799/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (485) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LAS HERAS, LUJÁN, MAIPÚ, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL y SANTA ROSA, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 95.496.500), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

5/9

144

144

144

W

W

W



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 1.175 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 198 de fecha 30 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP Nº 464 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera

5/4/13
M

1111

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

234

MS

Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105.293.961,92) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.797.461,92) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

546

M

M

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

234

LAG

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.797.461,92), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 549 and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

547

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (485) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LAS HERAS, LUJÁN, MAIPÚ, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL y SANTA ROSA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 234

M. A. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

548
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

234

40

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
23	1559/12	38 VIV. EN B° OESTE I - GRAL. ALVEAR	Instituto Provincial de la Vivienda	38	7.482.200,00	8.403.568,30	921.368,30
24	1559/12	15 VIV. EN B° SOEVA - GODOY CRUZ	Instituto Provincial de la Vivienda	15	2.953.500,00	3.252.617,78	299.117,78
25	1559/12	58 VIV. EN B° ATSA III - GODOY CRUZ	Instituto Provincial de la Vivienda	58	11.420.200,00	12.574.430,40	1.154.230,40
26	1559/12	60 VIV. EN B° ATSA IV - GODOY CRUZ	Instituto Provincial de la Vivienda	60	11.814.000,00	12.909.115,39	1.095.115,39
27	1559/12	60 viv. EN SAN ANTONIO (3° ETAPA) I - GUAYMALLÉN	Instituto Provincial de la Vivienda	60	11.814.000,00	13.095.122,52	1.281.122,52
28	1559/12	10 viv. B° LOS AGUARIBAY - JUNIN	Instituto Provincial de la Vivienda	10	1.969.000,00	2.140.526,72	171.526,72
29	1559/12	10 viv. EN B° PORTAL DE LA COLONIA - JUNIN	Instituto Provincial de la Vivienda	10	1.969.000,00	2.147.196,08	178.196,08
30	1559/12	70 viv. EN B° SOLARES DEL PEDEMONTE - LAS HERAS	Instituto Provincial de la Vivienda	70	13.783.000,00	15.181.796,70	1.398.796,70
31	1559/12	34 viv. B° URVISER III - LUJÁN	Instituto Provincial de la Vivienda	34	6.694.600,00	7.333.326,91	638.726,91
32	1559/12	36 viv. B° SAN MIGUEL - MAIPÚ	Instituto Provincial de la Vivienda	36	7.088.400,00	7.809.516,95	721.116,95
33	1559/12	58 viv. B° JOSE HERNANDEZ IV - SAN MARTÍN	Instituto Provincial de la Vivienda	58	11.420.200,00	12.585.701,93	1.165.501,93
34	1559/12	21 viv. B° S.I. TRAVI. - SAN RAFAEL	Instituto Provincial de la Vivienda	21	4.134.900,00	4.639.895,34	504.995,34
35	1559/12	15 viv. EN PRIMAVERA III - SANTA ROSA	Instituto Provincial de la Vivienda	15	2.953.500,00	3.221.146,90	267.646,90
		TOTAL		485	95.496.500,00	105.293.961,92	9.797.461,92

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100.- (\$9.797.461,92.-)